



MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 222
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS ONCE - SERIE "A" En la ciudad de Córdoba, a once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, con la Presidencia de su titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Marta CÁCERES de BOLLATI, Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, y la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que mediante Acuerdo N° 459 –Serie A- del 13.XI.09, se materializó la suscripción del Convenio de Adhesión Colaborativa del Colegio de Abogados de Córdoba al Programa de 'Acceso a Servicios de Justicia para Abogados'.

Y CONSIDERANDO: 1.- Que según se dispuso en la cláusula tercera del Protocolo Adicional Número Uno del mencionado Convenio, las partes intervinientes en dicha firma, a los fines de compatibilizar los procesos de mejoramiento en dicha materia instrumental-procesal, acordaron la puesta en funcionamiento de un 'Comité de Usuarios Internos y Externos al SAC Civil y Comercial', integrado por abogados y jueces con la coordinación del responsable del área en cuestión, según dispone el Acuerdo N° 198 –Serie A- del 21.IV.04.

2.- Que a la fecha este Tribunal Superior de Justicia ha convenido con el Colegio de Abogados de Córdoba, una recomposición de los integrantes de dicho Comité, el que queda conformado por parte del Colegio de Abogados con los Dres. Aníbal PARDINI y Carlos AGUIRRE y por parte del Poder Judicial los Dres. Clara María CORDEIRO, Aldo Ramón Santiago NOVAK, Federico Alejandro OSSOLA, Viviana Siria YACIR y Claudia María SMANIA.

Por ello y lo dispuesto en el art. 12 de la Ley n° 8435 Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE: 1.- DESIGNAR integrantes del 'Comité de Usuarios Internos y Externos al SAC Civil y Comercial', en representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, a los Dres. Aníbal PARDINI y Carlos AGUIRRE y en representación del Poder Judicial los Dres. Clara María CORDEIRO, Aldo Ramón Santiago NOVAK, Federico Alejandro OSSOLA,

LAS EXCMAS. CAMARAS SEGUNDA Y TERCERA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA CONVOCAN A INSCRIPCIÓN DE EVALUADORES (ART. 262 LEY 24.522).

ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO: CUATRO. - En la Ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Señores Vocales de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda y Tercera Nominación de esta Ciudad, con competencia

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 511 "A" Pag. 1
Acuerdo Administrativo N° 4 Pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1368 Pag. 2
Decreto N° 1367 Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1517 Pag. 3
Resolución N° 1513 Pag. 4
Resolución N° 1515 Pag. 4
Resolución N° 1516 Pag. 5
Resolución N° 1512 Pag. 5

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 430 Pag. 6
Resolución N° 429 Pag. 6
Resolución N° 428 Pag. 6

Viviana Siria YACIR y Claudia María SMANIA.

2.- MANTENER en la tarea de coordinación del 'Comité de Usuarios Internos y Externos al SAC Civil y Comercial', a la Dra. Verónica RAPELA Secretaria de la Sala Civil y Comercial del Tribunal Superior de Justicia.

3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, e incorpórese al Portal de Aplicaciones (Intranet) y en la página web del Poder Judicial. **4.- Comuníquese** dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

FDO: DR. DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE / DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO, VOCAL / DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ, DIRECTORA GENERAL AREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACION GENERAL

exclusiva y excluyente en materia concursal en la Primera Circunscripción Judicial y

ACORDARON: Y VISTO: La necesidad de realizar convocatoria a los fines de la confección de nueva lista de Evaluadores para ser utilizadas en los Juzgados con competencia concursal de la Primera Circunscripción Judicial.-

Y CONSIDERANDO: l) Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 262 de la

ley 24522 (modificado por la ley 25.586 art. 16), corresponde a las mencionadas Cámaras, reunidas en Colegio, proceder a formar la lista de evaluadores que valorarán las acciones o cuotas representativas del capital en el caso del art. 48 del mismo ordenamiento, la que tendrá vigencia en los próximos cuatro años.-II) Que a esos efectos, se abrirá una lista de distinguiéndose las siguientes categorías: A) Bancos de inversión y Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, B) Estudios de auditoría con más de diez años de antigüedad.-III) Que la lista se integrará con todos los postulantes que hayan sido admitidos en esa categoría, quienes serán designados por sorteo, incumbiendo al Comité de Acreedores proponer una terna sobre la cual elegirá el magistrado interviniente. Serán comunes para todos los Juzgados con competencia en materia concursal de esta Ciudad. Una vez confeccionada dicha lista, se remitirá a la Dirección de Servicios Judiciales, donde serán requeridos por los Sres. Jueces, quienes la devolverán a la misma oficina con indicación del profesional o entidad en quien haya recaído el nombramiento, de suerte que pueda llevarse el registro de los ya designados, los que no podrán participar en nuevos sorteos hasta el agotamiento de la lista en la categoría respectiva.-IV) Los postulantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán que reúnen los requisitos necesarios para la inscripción, adjuntando los antecedentes del caso. Deberán constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba.- Por ello;**SE RESUELVE:**

Art. 1°) ABRIR EL Registro de evaluadores previsto en el art. 262 de la ley 24522 (reformado por el art. 19 de la ley 25.589).-

Art. 2°) CONVOCAR a los Bancos de inversión, Entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y Estudios de auditoría con más de diez años de antigüedad, para que se inscriban en el registro de evaluadores.-

Art. 3°) Las inscripciones deberán realizarse dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de edictos. Se presentarán ante la Cámara Civil y Comercial de Segunda Nominación o Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Art. 4°) Dentro de los treinta días siguientes, la Cámara formará las listas, cuya integración quedará notificada en la oficina, el primer día hábil siguiente.-

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2109 Pag. 7

MINISTERIO DE EDUCACION

COMISION PERMANENTE DE CONCURSOS

Orden de Merito - Educacion Superior Pag. 8

Orden de Merito - Educ Jovenes y Adultos Pag. 8

Orden de Merito - Escuelas Especiales Pag. 9

Art. 5°) PUBLICAR la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios de circulación masiva; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetas de prensa a todos los periódicos locales.-

Art. 6°) COMUNÍQUESE el presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia requiriendo se sirva autorizar la contratación de la citada publicidad.-

Art. 7°) HACER SABER a los Sres. Jueces con competencia en materia concursal, B.C.R.A. y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.-

Art. 8°) COMUNÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y a los Juzgados con competencia concursal de la Primera Circunscripción Judicial.-

Art. 9°) PROTOCOLÍCESE.-

FDO: SILVANA MARÍA CHIAPERO, VOCAL - DELIA INÉS RITA CARTA DE CARA, VOCAL - MARIO RAÚL LESCANO, VOCAL - BEATRIZ MANSILLA DE MOSQUERA, VOCAL - GUILLERMO E. BARRERA BUTELER, VOCAL- RICARDO JAVIER BELMAÑA, VOCAL-

5 dias - 11/11/2016 - s/c.-

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1368

Córdoba, 05 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0532-088308/2016 del registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la designación de la abogada Ana Paula CELIZ, como Procuradora Fiscal de la referenciada Dirección General de Rentas.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión

de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que la procuradora fiscal que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 1205/2015, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 21/2016, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 468/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 680/2016 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.-DESÍGNASE a la abogada Ana Paula CELIZ (M.I. N° 27.895.578), como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora.

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.-AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.-DISPÓNESE que el cumplimiento de las designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno, atento las

condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1367

Córdoba, 05 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0532-088304/2016 del registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de deudas impositivas en mora se hace necesario designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que a tal efecto se propicia la designación de la abogada Luisina Miranda Solari, quien cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo que acredite los mismos y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 73 y concordantes del Decreto N° 1205/2015, lo dictaminado por Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 0027/2016, por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 0465/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0652/2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la abogada Luisina Miranda Solari (M.I. N° 31.667.051) como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que la Procuradora Fiscal designada en el artículo precedente comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.-AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas a verificar el cumplimiento del otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.-DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación de la profesional Luisina Miranda Solari no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1517

Córdoba, 2 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0109-066940/2004, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en la Localidad de Cruz Grande -Departamento Punilla, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial.

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población escolar perteneciente a familias afincadas en el sector.

Que por Resolución N° 0980/12 y su ampliatoria N° 0234/2015, ambas emanadas por la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad la desanexación del servicio en cuestión, como así también se impulsa la creación del mismo.

Que obra en autos la Resolución N° 120/2012 de la Inspección General, otorgando un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesario para el funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que surge de lo actuado en autos que la aludida escuela funciona en instalaciones que comparte con la Escuela de Nivel Primario "ALFREDO BENITZ" de la Localidad de Cruz Grande.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los artículos 4°, 5° y concordantes de la Ley N° 9870.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 0809/2016 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°. CREAR la Escuela de Nivel Inicial en la localidad de Cruz

Grande -Departamento Punilla, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial.

Art. 2°. EL servicio educativo creado por el artículo 1° de este instrumento legal será de Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en instalaciones que comparte con la Escuela de Nivel Primario "ALFREDO BENITZ" de Cruz Grande.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Resolución N° 1513

Córdoba, 2 de Noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0111-062847/16, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0439/16, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la oferta educativa de "Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades de Nivel Medio- Modalidad Adultos, Opción Pedagógica a Distancia, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "CEBA" -Nivel Superior- de Capital, para las cohortes 2016 y 2017.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratifi-

cación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el Dictamen N° 2143/16 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 81 por la Dirección General Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0439/16 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la oferta educativa de "Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades de Nivel Medio- Modalidad Adultos, Opción Pedagógica a Distancia, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "CEBA" -Nivel Superior- de Capital, para las cohortes 2016 y 2017.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Anexo: <https://goo.gl/5VkiZI>

Resolución N° 1515

Córdoba, 2 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0111-061503/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0311/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Logística" -Opción Pedagógica Presencial-, de dos años y medio (2 y 1/2) de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Logística", en el Establecimiento Privado

Adscripto Instituto "EDUCAR" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la Cohorte 2016.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo Dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2083/16, lo aconsejado a fs. 112 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0311/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica-tura Superior en Logística" -Opción Pedagógica Presencial-, de dos años y medio de duración (2 y 1/2), que otorga el título de "Técnico Superior en Logística", en el

Establecimiento Privado Adscripto Instituto "EDUCAR" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la Cohorte 2016.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/oOHARo>

Resolución N° 1516

Córdoba, 2 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0111-062849/2016, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0440/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica-tura Superior en Finanzas" -Opción Pedagógica Semipresencial -Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Finanzas", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, a partir del cohorte 2016.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratifi-

cación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2332/2016 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 224 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0440/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica-tura Superior en Finanzas" -Opción Pedagógica Semipresencial y Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Finanzas", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la cohorte 2016.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/5GJ2ns>

Resolución N° 1512

Córdoba, 2 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0111-060250/2011 -tres (3) cuerpos-, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0199/16, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica-tura Superior en Gastronomía" -Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gastronomía", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "MARIANO MORENO" -Nivel Superior- de Capital, (cohortes 2013 y 2014).

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-for-

males-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 1222/16 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 550 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0199/16 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica-tura Superior en Gastronomía" Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gastronomía", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "MARIANO

MORENO" -Nivel Superior- de Capital, (cohortes 2013 y 2014).

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/9JEzi8>

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 430

Córdoba, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0427-055623/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 04 "APORTES AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES - S.E.M" en la partida 06 02 02 "Transferencias a Organismos de la APNF para gastos de funcionamiento", por un importe de \$ 26.000.000.-, para atender gastos de funcionamiento de la Agencia Córdoba Deportes.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha

manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 800/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 51 del Ministerio de Desarrollo Social el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/AaF7AK>

Resolución N° 429

Córdoba, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente 0661-129468/2016 en que el Ministerio de Inversión y Financiamiento propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en la Partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" del Programa 81 "Ministerio de Inversión y Financiamiento" por un importe total de \$ 9.200.000.- destinado a cubrir el gasto de contratación de servicios de asesoramiento legal y financiero internacional.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 802/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 65 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/rocsu2>

Resolución N° 428

Córdoba, 04 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-062749/2016 por el que se tramita la ampliación transitoria del Fondo Permanente "D" –DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y TA-

SAS-, de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo faculta la Resolución Ministerial N° 341/09, la Secretaría de Administración Financiera autorizó la ampliación transitoria solicitada para dicho Fondo Permanente mediante Memorandum N° 022/16.

Que lo actuado debe ser ratificado a nivel ministerial, previo a la rendición de cuentas.

Que no existe objeción técnica a lo actuado.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción competente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 341/09, lo informado por la Dirección General de Tesorería General y Crédito Público a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 796/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) del Fondo Permanente "D" – DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y TASAS-, de este Ministerio autorizada mediante Memorandum N° 022/16 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 4 – Intervención N° 24 – Ejercicio 2016, emitido por el Servicio Administrativo de este Ministerio, que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo de este Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/JzXvZH>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2109

Córdoba, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015 y modificatoria,

Y CONSIDERANDO:

QUE a los fines de mejorar la gestión de la Dirección General de Rentas, se estima conveniente optimizar el uso adecuado y racional de sus recursos, bajo la premisa de la capitalización de conocimientos y experiencias adquiridos.

QUE en ese sentido es necesario adaptar las funciones asignadas oportunamente al Agente Lic. Oscar Alfredo HARO, mediante Resolución General N° 1911 (B.O. 30-05-2013).

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la

Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2015 y su modificatoria,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR al Lic. Oscar Alfredo HARO - D.N.I. N° 26.896.532 de las funciones otorgadas por Resolución General N° 1911 (B.O. 30-05-2013).

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR al Lic. Oscar Alfredo HARO - D.N.I. N° 26.896.532 las funciones que a continuación se detallan:

- Establecer y monitorear indicadores que permitan la visualización de datos, el reconocimiento de patrones y su rotación, de acuerdo con las variables de interés del Organismo.
- Analizar información proveniente de las diferentes fuentes, que pueden ser los sistemas internos o externos a la Organización.
- Dar soporte a la toma de decisiones en los niveles tácticos y estratégicos, además del operativo, detectando oportunidades para maximizar el rendimiento de los procesos internos.
- Ejecutar un proceso sistemático y continuo de colección, clasificación, análisis y diseminación de datos e información.
- Participar en la definición de la Planificación Estratégica y colaborar en el seguimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO. LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS



MINISTERIO DE EDUCACION

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCURSOS - LEY 10237-Ministerio de
EDUCACIONSecretaría de
EDUCACIONComisión Permanente de
Concursos
Av. Corón 377 - Pº piso Tel. 0351-4420954 - int. 3882
mail: concursosocentaley10237@cba.gov.ar
CORDOBA-CAPITALGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA**Dirección General de Educación Superior**Concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos directivos de Educación Superior - Ley
10237/14 - Decreto 930/15 - Resolución 527/16 y 528/16 D.G.E.S.**CARGO: DIRECTOR**

CENTRO EDUCATIVO	CARGO	Nº DE ORDEN DE MÉRITO	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	puntaje de antecedentes	puntaje de prueba teórica	puntaje de prueba práctica	puntaje total
Col Sup Pte Roque Saenz Peña	Director	1	AYARZÁBAL	MARÍA CECILIA	13.600.917	10,67	28	29	67,67
Esc Normal Sup Dalmacio Velez Sarsfield	Director	1	ALE	GRACIELA DEL CARMEN	16.512.227	8,11	27	41	76,11
Inst Sup Zarela Moyano de Toledo	Director	1	DE LA FUENTE	CLAUDIA LETICIA	23.620.605	8,35	22	25	55,35
Inst Sup Ramón Menéndez Pidal	Director	1	GRABINA	DARIO ALEJANDRO	17.516.861	9,76	21	36	66,76

CARGO: VICEDIRECTOR

CENTRO EDUCATIVO	CARGO	Nº DE ORDEN DE MÉRITO	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	puntaje de antecedentes	puntaje de prueba teórica	puntaje de prueba práctica	puntaje total
Inst Sup Carlos A Leguizamón	Vicedirector	1	SAPORITI	PAOLA	25.324.111	6,69	26	39	71,69
Esc Normal Sup Dalmacio Velez Sarsfield	Vicedirector	1	TRUCCO	LILIANA BEATRIZ DEL VALLE	17.745.790	12,66	19	25	56,66
Inst Sup Ramón Menéndez Pidal	Vicedirector	1	DE DOMINICI	CECILIA ALICIA	17.207.688	12,12	22	25	59,12

CARGO: REGENTE

CENTRO EDUCATIVO	CARGO	Nº DE ORDEN DE MÉRITO	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	puntaje de antecedentes	puntaje de prueba teórica	puntaje de prueba práctica	puntaje total
Esc Normal Sup Juan Bautista Alberdi	Regente	1	HIDALGO	CRISTINA ANDREA	24.196.764	7,38	23	30	60,38

5 días - 10/11/2016 - s/c.-

Ministerio de
EDUCACIONSecretaría de
EDUCACIONComisión Permanente de
Concursos
Av. Corón 377 - Pº piso Tel. 0351-4420954 - int. 3882
mail: concursosocentaley10237@cba.gov.ar
CORDOBA-CAPITALGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBAConcurso de Antecedentes y Oposición - **Cargos Directivos Titular** -
Dirección Gral. de Educación de Jóvenes y Adultos -- Ley: 10237 -- Dcto.
930/15 M.E. - Res: 161/16 y 162/16**PLANILLA GENERAL DE APROBADOS**

CENTRO EDUCATIVO	Nº Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Puntaje ANTECEDENTES	Puntaje PRUEBA TEÓRICA	Puntaje PRUEBA PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
CENMA N° 151	1	JAIME, Gabriela Renee	22.693.621	6,81	15,00	25,00	46,81
CENMA N° 168	1	RIVAS, Alejandro Cesar	14.920.091	8,00	26,00	40,00	74,00
CENMA ASIMRA	1	SANTECCHIA, Alicia Beatriz	13.961.250	12,26	15,00	25,00	52,26
CENMA MALVINAS ARGENTINA	1	FINOCCHI, Sandra Marcela	17.001.642	14,66	24,00	35,00	73,66
CENMA DEAN FUNES	1	FERNANDEZ GONZALEZ, Noemi	12.244.094	10,00	17,00	33,00	60,00
CENMA BRIGADIER SAN MARTIN	1	VARGAS, Elvira Palmira	17.350.125	20,00	16,00	48,00	84,00

5 días - 10/11/2016 - s/c.-



Comisión Permanente de
Concursos



Av. Colón 97 - 7° piso Tel: (051-4420554-vc-3882
mail: concursosboe@cba.gov.ar
CORDOBA-CAPITAL

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS DE ESCUELAS ESPECIALES -

Ley 10237/14 - Dcto. 930/15- RESOLUC. 088/ 16 y 089/ 16. D.G. E.E. y H.

LISTA DE ORDEN DE MERITOS DEFINITIVA DIRECTORES

ESCUELA	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	Puntaje de TÍTULOS y ANTECEDENTES	Puntaje Prueba TEÓRICA	Puntaje Prueba PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
Esc. Especial y Formacion Laboral N° 19 Beatriz A. MartinezAllo	1ra	GONZALEZ CAMPOS MARIA CRISTINA	18.473.728	6	28	35	69
	2da	MORENO CLAUDIA LUCIA	14.969.720	9,8	15	25	49,8
I.L.A.C.	1ra	GARCIA EDITH FABIANA	18.489.437	13,54	30	50	93,54
I. Helen Keller	1ra	FUENTES, NORA MARCELA	16.907.151	16,65	30	28	74,65
Dr. Raul Carrea	1ra	PERALES ADRIANA ROSA DEL VALLE	18.617.786	6.00	29	40	75
Luis Morzone	1ra	PRADOS, SILVIA MARCELA	21.627.360	8,5	30	40	78,5
Prof. H. Mora	1ra	SCOCCO Fabián M.	22.647.730	12,5	15	25	52,5
Dra. Carolina Mosca	1ra.	ANDRADA, Gabriela Isabel	18.435.096	11	29	47	87
Dra Cecilia Grierson	1ra.	MARCELLONI Beatriz	14.967.173	20	17	45	82



Comisión Permanente de
Concursos



Av. Colón 97 - 7° piso Tel: (051-4420554-vc-3882
mail: concursosboe@cba.gov.ar
CORDOBA-CAPITAL

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS DE ESCUELAS ESPECIALES -

Ley 10237/14 - Dcto. 930/15- RESOLUC. 088/ 16 y 089/ 16. D.G. E.E. y H.

LISTA DE ORDEN DE MERITOS DEFINITIVO VICE DIRECTORES

ESCUELA	NUMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	Puntaje de TÍTULOS y ANTECEDENTES	Puntaje Prueba TEÓRICA	Puntaje Prueba PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
ILAC	1ra.	ALLENDE MARCELA MERCEDES	17.383.750	11,92	24	40	75,92
	1ra.	TOBARES ELIZABETH ANDREA	20.997.122	7,71	18	50	75,71
I HELLEN KELLER	2da.	FERREYRA MARIA EUGENIA	20.870.224	7,4	27	27	61,4
DR J MORAGAS	1ra.	SOSA ANALIA DE JESUS	17.157.620	7.00	21	35	63
	2da.	TURCO CATALINA CLARA	20.609.199	7	15	32	54
JUANA MANSO	1ra.	FEDERICO FABIANA ANDREA	22.861.836	8.00	22	38	68
DRA L CORIAT	1.ra.	VELAZQUEZ CLAUDIA M	23.089.741	7	30	27	64
M MONTESSORI	1ra.	DECOSTANZI, MARIA JULIA	24.414.041	12,3	29	30	71,3
JULIAN CARBALLO	1ra.	PAEZ, VANESA TAMARA	24.537.511	12,8	24	40	76,8

5 días - 10/11/2016 - s/c.-